

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE TIENE POR RECIBIDO Y APRUEBA LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS EMITIDOS POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES ANUALES DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO, SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES DENOMINADAS, "XALISCO DEMOCRÁTICO", "JALISCO EN ACCIÓN" "INSTITUTO POLÍTICO EMPRESARIAL DE JALISCO", "NUEVA POLÍTICA", "DECIDAMOS", "POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO", "SOMOS PROGRESISTAS" Y "AVANCEMOS".

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1. REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL. El cinco de agosto, el pleno del otrora Consejo Electoral del Estado de Jalisco, otorgó su registro a la agrupación política estatal denominada **"XALISCO DEMOCRÁTICO"**.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL ONCE.

2. REGISTRO DE DIVERSAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES. El dos de mayo, el Consejo General de este Instituto otorgó registro a las agrupaciones políticas estatales denominadas **"JALISCO EN ACCIÓN"**, **"INSTITUTO POLÍTICO EMPRESARIAL DE JALISCO"**, **"NUEVA POLÍTICA"**, **"FRENTE DE RENOVACIÓN JALISCO A LA VANGUARDIA"**, hoy **"DECIDAMOS"**, **"POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO"** y **"CIUDADANOS EN MOVIMIENTO"**, hoy **"SOMOS PROGRESISTAS"**.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, con el acuerdo IEPC-ACG-024/2019, aprobó las modificaciones solicitadas por la agrupación política estatal denominada **"CIUDADANOS EN MOVIMIENTO"** relativas a sus estatutos, a la integración de la Junta Consultiva Estatal, designación de coordinador general; así como el cambio en su

denominación para ostentarse y quedar registrada ante este organismo electoral como agrupación política estatal **"SOMOS PROGRESISTAS"**.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.

4. REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "AVANCEMOS". El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto otorgó su registro a la agrupación política estatal denominada **"AVANCEMOS"**.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

5. CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "FRENTE DE RENOVACIÓN JALISCO A LA VANGUARDIA" PARA OSTENTARSE Y QUEDAR REGISTRADA ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL COMO "DECIDAMOS"; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES EN EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL. El treinta y uno de agosto, el Consejo General, con acuerdo IEPC-ACG-309/2021, aprobó el cambio en la denominación de la agrupación política estatal "FRENTE DE RENOVACIÓN JALISCO A LA VANGUARDIA" para ostentarse y quedar registrada ante este organismo electoral, como agrupación política estatal **"DECIDAMOS"**; asimismo, se aprobaron las modificaciones realizadas a sus estatutos; así como la designación de los nuevos integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

6. APROBACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL PARA EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. El diecisiete de diciembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-397/2021, aprobó el periodo vacacional para el personal de este organismo electoral, correspondiente al año dos mil veintiuno, mismo que abarcó del diez al veintiuno de enero de dos mil veintidós.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

7. APROBACIÓN DE LOS DOS PERIODOS VACACIONALES PARA EL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. El diez de marzo, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-021/2022, aprobó los dos periodos vacacionales para el personal de este organismo electoral, correspondientes al año dos mil veintidós.

8. NOTIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO ANUAL DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO. Mediante oficios 001/2022 al 008/2022 Unidad de Fiscalización, de fecha veinticuatro de enero, se notificó a las agrupaciones políticas estatales, el plazo para la presentación de sus informes sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno.

9. ENTREGA DE LOS INFORMES FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANUAL DOS MIL VEINTIUNO. El veintinueve de marzo, la agrupación política estatal denominada "**DECIDAMOS**" presentó escrito al que correspondió el número de folio 0423 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, por medio del cual presentó el informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio anual dos mil veintiuno, así como su reporte de la realización dentro del territorio del estado de Jalisco, de cuando menos una actividad reconocida de las agrupaciones políticas estatales.

El dos y tres de mayo, la agrupación política estatal denominada "**AVANCEMOS**", presentó escritos a los que les correspondieron los números de folio 0587 y 0600 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, por medio de los cuales presentó el informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio anual dos mil veintiuno, así como su reporte de la realización dentro del territorio del estado de Jalisco, de cuando menos una actividad reconocida de las agrupaciones políticas estatales.

El once de mayo, las agrupaciones políticas estatales denominadas "**NUEVA POLÍTICA**", "**POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO**" y "**JALISCO EN ACCIÓN**", presentaron escritos a los que les correspondieron los números de folio 0634, 0635 y 13137 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, por medio de los cuales presentaron sus respectivos informes anuales sobre el origen y destino de los recursos, correspondientes al ejercicio anual dos mil veintiuno, así como sus reportes de la realización dentro del territorio del estado de Jalisco, de cuando menos una actividad reconocida de las agrupaciones políticas estatales.

El dieciocho de mayo, la agrupación política estatal denominada "**XALISCO DEMOCRÁTICO**", presentó escritos a los que correspondieron los números de folio 0669 y 0670 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, por medio de los cuales presentó el informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio anual dos mil veintiuno, así como su reporte de la realización dentro del territorio del estado de Jalisco, de cuando menos una actividad reconocida de las agrupaciones políticas estatales.

El veinte de mayo, la agrupación política estatal denominada **"SOMOS PROGRESISTAS"** presentó escrito al que le correspondió el número de folio 0686 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, por medio del cual presentó el informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio anual dos mil veintiuno, así como su reporte de la realización dentro del territorio del estado de Jalisco, de cuando menos una actividad reconocida de las agrupaciones políticas estatales.

El veinticuatro de agosto, la agrupación política estatal denominada **"INSTITUTO POLÍTICO EMPRESARIAL DE JALISCO"**, presentó escrito al que correspondió el número de folio 01084 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, por medio del cual presentó el informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio anual dos mil veintiuno, así como su reporte de la realización dentro del territorio del estado de Jalisco, de cuando menos una actividad reconocida de las agrupaciones políticas estatales.

10. REQUERIMIENTOS. Mediante oficios 025/2022, 026/2022, 028/2022, 029/2022, 030/2022 y 032/2022, todos de fecha veintisiete de julio, la Unidad de Fiscalización de este Instituto requirió a las agrupaciones **"XALISCO DEMOCRÁTICO"**, **"JALISCO EN ACCIÓN"**, **"NUEVA POLÍTICA"**, **"DECIDAMOS"**, **"POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO"** y **"AVANCEMOS"** para que se manifestaran respecto de los errores u omisiones técnicas, detectados durante el procedimiento de revisión de los informes aludidos en los párrafos que anteceden.

11. ACLARACIONES O RECTIFICACIONES. El once de agosto, mediante escrito al que correspondió el folio número 13158 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, la agrupación política estatal **"JALISCO EN ACCIÓN"** presentó las aclaraciones y/o rectificaciones que estimó pertinentes para subsanar los errores u omisiones técnicas en que incurrió.

El veintitrés de agosto, mediante escrito al que correspondió el folio número 01073 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, la agrupación política estatal **"POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO"** presentó las aclaraciones y/o rectificaciones que estimó pertinentes para subsanar los errores u omisiones técnicas en que incurrió.

El veinticuatro de agosto, mediante escrito al que correspondió el folio número 01077 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, la agrupación política estatal **"NUEVA POLÍTICA"** presentó las aclaraciones y/o rectificaciones que estimó pertinentes para subsanar los errores u omisiones técnicas en que incurrió.

El veinticuatro de agosto, mediante escrito al que correspondió el folio número 01081 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, la agrupación política estatal "**XALISCO DEMOCRÁTICO**" presentó las aclaraciones y/o rectificaciones que estimó pertinentes para subsanar los errores u omisiones técnicas en que incurrió.

El veinticuatro y treinta y uno de agosto, mediante escritos a los que correspondieron los folios número 01082 y 01116 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, la agrupación política estatal "**AVANCEMOS**" presentó las aclaraciones y/o rectificaciones que estimó pertinentes para subsanar los errores u omisiones técnicas en que incurrió.

El treinta y uno de agosto, mediante escrito al que correspondió el folio número 01118 de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, la agrupación política estatal "**DECIDAMOS**" presentó las aclaraciones y/o rectificaciones que estimó pertinentes para subsanar los errores u omisiones técnicas en que incurrió.

12. EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS. El tres de octubre, la titular de la Unidad de Fiscalización de este organismo electoral emitió los dictámenes consolidados UF/IAAP2021/01-2021, UF/IAAP2021/02-2022, UF/IAAP2021/03-2022, UF/IAAP2021/04-2021, UF/IAAP2021/05-2022, UF/IAAP2021/06-2022, UF/IAAP2021/07-2022 y UF/IAAP2021/08-2022 respecto de la revisión de los informes anuales relativos al ejercicio dos mil veintiuno, sobre el origen y destino de los recursos, presentados por las agrupaciones políticas estatales.

13. REMISIÓN DE LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS. El seis de octubre, la titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, mediante memorándum 005/2022, remitió a la Secretaría Ejecutiva los dictámenes consolidados de las agrupaciones políticas estatales.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral

el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal, las leyes aplicables y el código de la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; de igual manera, vigilar el cumplimiento del código electoral local y las disposiciones que con base en éste se dicten; asimismo, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones VIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN. La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico de este Instituto, que tiene la función de fiscalizar los recursos de las agrupaciones políticas estatales, en términos del artículo 91, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 23 del Reglamento Interior de este Instituto.

IV. DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS. Las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

V. DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS. Las agrupaciones políticas estatales, están sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido por el código electoral local y por el reglamento correspondiente y deben presentar ante esta autoridad un informe anual del ejercicio sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los noventa días hábiles siguientes al último de diciembre del año del ejercicio que se reporte, de conformidad con los artículos 62, párrafo 4; y 63, párrafos 6 y 7 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 11, párrafo 1; 27, párrafo

1; y 28, párrafo 1 del Reglamento General de Fiscalización de este organismo electoral.

VI. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO ANUAL DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO. Tal como se estableció en el antecedente 8 de este acuerdo, mediante oficios 001/2022 al 008/2022 Unidad de Fiscalización, de fecha veinticuatro de enero del año en curso, se notificó a las agrupaciones políticas estatales, el plazo para la presentación de su informe sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno.

Así las cosas, el plazo de noventa días hábiles para la presentación de dicho informe, inició el tres de enero, concluyendo el veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Cabe señalar, que en dicho plazo se consideró el periodo vacacional correspondiente al año dos mil veintiuno, que abarcó del diez al veintiuno de enero de dos mil veintidós, y que influye en el cómputo del plazo para presentación del informe multireferido, al haberse suspendido el cómputo de los plazos.

VII. DE LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS. Una vez que la Unidad de Fiscalización, realiza la revisión del informe final presentado por cada una de las agrupaciones políticas estatales y, en su caso, la revisión de las aclaraciones u observaciones, tiene la obligación de elaborar y presentar ante el Consejo General de este Instituto, un dictamen consolidado respecto del informe anual sobre el origen y destino de los recursos presentado por cada una de las agrupaciones políticas estatales, de conformidad con el artículo 31, párrafos 3 y 4 del Reglamento General de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 23 del Reglamento Interior de este Instituto.

VII. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS. Como fue señalado en el antecedente 13 de este acuerdo, la titular de la Unidad de Fiscalización de este organismo electoral remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los dictámenes consolidados respecto de los informes finales de las agrupaciones políticas estatales, a efecto de que fueran presentados ante este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de conformidad con el artículo 31, párrafo 4 del Reglamento General de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos de los anexos que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

VIII. DE LA PROPUESTA DE DICTÁMENES CONSOLIDADOS. Una vez analizados los dictámenes consolidados que se presentan, en virtud de que los

relativos a las agrupaciones políticas estatales **"JALISCO EN ACCIÓN", "XALISCO DEMOCRÁTICO", "NUEVA POLÍTICA", "DECIDAMOS", "POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO", "SOMOS PROGRESISTAS" y "AVANCEMOS"**, cumplen con los requisitos formales para su emisión y presentación, y de los mismos no se desprende señalamiento alguno relativo a que las mencionadas agrupaciones políticas hayan incurrido en irregularidades en el manejo de sus recursos o hayan incumplido con su obligación de informar sobre el origen y la aplicación de los mismos durante el ejercicio del año dos mil veintiuno, lo procedente es someterlos a la consideración de este Consejo General para su aprobación.

Por otro lado, al analizar el dictamen consolidado respecto del informe final de la agrupación política estatal **"INSTITUTO POLÍTICO EMPRESARIAL DE JALISCO"**, se advierte que lo presentó de manera extemporánea, consecuentemente, incumplió con el plazo establecido por la ley de la materia; por tanto, se ubica en la hipótesis de infracción prevista por el artículo 448, párrafo 1, fracción I, por incumplimiento a lo que establece el artículo 63, párrafo 7, ambos del Código Electoral del Estado de Jalisco; en concordancia con el artículo 28, párrafo 1 del Reglamento General de Fiscalización de este Instituto. Por lo que, la Unidad de Fiscalización realizó el proyecto de resolución relativo a la infracción mencionada en el párrafo que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Fiscalización de este Instituto.

En ese sentido, también procede someter a la consideración de este Consejo General para su aprobación, el dictamen consolidado referido en el párrafo que antecede y que se acompaña como anexo al presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado; con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por recibidos y se aprueba el contenido de los dictámenes consolidados de las agrupaciones políticas estatales **"XALISCO DEMOCRÁTICO", "JALISCO EN ACCIÓN", "INSTITUTO POLÍTICO EMPRESARIAL DE JALISCO", "NUEVA POLÍTICA", "DECIDAMOS", "POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO", "SOMOS PROGRESISTAS" y "AVANCEMOS"**, en términos de los considerandos VII y VIII de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese mediante los correos electrónicos registrados, a las agrupaciones políticas estatales.

TERCERO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 27 de octubre de 2022


Mtra. Paula Ramírez Höhne
La Consejera presidenta


Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario ejecutivo

CMT	TETC
VcBo	Elaboró

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en lo general, en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriñez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfin, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Por otro lado, en lo particular, respecto del dictamen de la agrupación política estatal "Jalisco en Acción", se aprueba por mayoría, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terriñez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfin, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne y el voto en contra de la consejera electoral Zoad Jeanine García González.

Finalmente, en lo particular, respecto del dictamen de la agrupación política estatal "Decidamos", se aprueba por votación unánime de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriñez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafin Morfin, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo